



**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA
Nº 057 -2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE**

Lima, 16 FEB. 2015

VISTO:

El Memorandum Nº 617-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/DO, emitido por la Dirección de Operaciones y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo Nº 997 modificado por la Ley Nº 30048, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL es una unidad ejecutora del Ministerio de Agricultura y Riego -MINAGRI, la misma que tiene por objetivo promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 0015-2015-MINAGRI, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica, y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva Nº 046-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE de fecha 06 de febrero de 2015, se designó el Comité de Recepción de la Obra "Mejoramiento Canales de Riego del distrito de Hualhuas - Huancayo - Junín";

Que, mediante Memorandum Nº 617-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/DO de fecha 16 de febrero de 2015, el Director de Operaciones solicita se reconforme el Comité de Recepción de Obra "Mejoramiento Canales de Riego del distrito de Hualhuas - Huancayo - Junín", de acuerdo al artículo 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado el cual establece que el comité estará integrado, cuando menos, por un representante de le Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos y por el inspector o supervisor;

Que, estando al citado documento el Director de Operaciones propone a los miembros del Comité de Recepción, integrado por las siguientes personas: Ing. Manuel Marcelo Reyes en calidad de Presidente, Ing. César Ponce Ticse, el Ing. Jaime Torres Torres y el Ing. Javier Ticona Tuanama, en calidad de miembros;

Que, de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Legislativo Nº 1017 y al artículo 210 de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 184-2008-EF que establece los procedimientos y plazos para la designación del Comité de Recepción de Obra;

Que, en ese sentido, resulta necesario reconformar el citado Comité, a fin de continuar con el proceso de selección citado, y así no afectar el desarrollo de las actividades de la Entidad;



De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias, contando con las visaciones de la Dirección de Operaciones y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- MODIFICAR el artículo primero de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 046-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, mediante el cual se designó el Comité de Recepción de la Obra "Mejoramiento Canales de Riego del distrito de Hualhuas – Huancayo - Junín", la misma que estará integrada por las siguientes personas:

- Ing. Manuel Marcelo Reyes - Presidente (Dirección de Operaciones)
- Ing. César Ponce Ticse - Miembro (IR Dirección Zonal Junín)
- Ing. Jaime Torres Torres - Miembro (IR Agencia Zonal Chupaca)
- Ing. Javier Ticona Tuanama – Miembro (Supervisor de la Obra)

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a los miembros del Comité designados en el artículo precedente para su debido cumplimiento.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL (www.agrorural.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

ALVARO MARTIN QUINE NAPURI
DIRECTOR EJECUTIVO

